



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 68-2019-MDS/A-GM

Socabaya, 23 de Abril 2019

VISTOS:

Informe N° 067-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 034-2019-MDS-A-GM-GGAYSP presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Informe N° 121-2019-A/GM/GGAYSP-SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.



Que, con Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 se aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6; y que en este Cuadro de actividades se considera como Meta 3 “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos”.

Que, con Informe N° 024-2019-MDS-A-GM-GGAYSP la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos presenta el Plan de Trabajo “Cumplimiento de la Meta N° 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Socabaya -2019”; el mismo que con Informe N° 121-2019-A/GM/GGA y SP-SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental es reajustado a un Presupuesto de S/ 179,200.00 (Ciento setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 067-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que el Plan de Trabajo Cumplimiento de la Meta N° 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Socabaya -2019” cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 179,200.00 y se proceda a su aprobación.

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: “Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalle se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

Que, el mencionado Plan de Trabajo se encuentra dirigido al cumplimiento de metas, redunda en beneficio de la población y promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos, cumpliéndose lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al



vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se dejando sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la Meta N° 3 “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA -2019”, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios públicos con un Presupuesto de S/. 179,200.00 (Ciento setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la Meta N° 3 “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA -2019” debiendo informar de la ejecución material y financiera conforme a lo programado en el Plan de Trabajo, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA -2019”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ricardo Chávez Calderón
Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía
- GGAYSP
- OPP
- OAD
- UA
- Archivo